

**EL COMITÉ EJECUTIVO DEL
CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Recomendar a las Universidades Públicas y al Consejo Interuniversitario Nacional la organización de la capacitación obligatoria en materia de género y violencia contra las mujeres prevista en la Ley N° 27.499 "Ley Micaela" para las autoridades superiores, docentes, nodocentes y estudiantes de las Universidades; y para las autoridades y trabajadores de este Consejo.

Artículo 2: Recomendar a las Universidades Públicas y al Consejo Interuniversitario Nacional el desarrollo y la promoción de políticas tendientes a erradicar la desigualdad entre los géneros teniendo en cuenta las líneas proyectadas por la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias en articulación con el Instituto Nacional de las Mujeres y la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Artículo 3: Encomendar a la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias que sea el órgano de consulta, capacitación permanente y asesoramiento en las temáticas de su competencia. El asesoramiento de la Red es confidencial y no vinculante.

Artículo 4: Promover acciones tendientes a la creación y fortalecimiento de los Protocolos de actuación ante situaciones de violencia de género que tuvieran lugar entre integrantes de la comunidad universitaria.